

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

nº

de\_

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de\_\_\_\_



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

AÑO 2024

*Los datos recogidos en el presente Boletín cumplen con lo previsto en el artículo 461 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y podrán ser remitidos al Servicio de Inspección del CGPJ, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. Así mismo, eliminando los datos personales, podrán remitirse a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a todos los órganos judiciales, los órganos de gobierno y demás administraciones con competencias en los medios al servicio de la Administración de Justicia, y podrán ser utilizados para los fines previstos en dicha ley. Del mismo modo, estos datos podrán ser utilizados por la Sección de Estadística Judicial del CGPJ para la elaboración de sus estadísticas.*

Trimestre\_\_\_\_\_

## **37**      **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

### **DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO**

**Código del Órgano**

**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

**Núm.                    De**

**Provincia de**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE**

## I. MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES

**NOTA: Las Diligencias Urgentes que se acuerden elevar para enjuiciamiento (resoluciones del art. 798.2.1º LECrim.), se liquidarán en el Resumen General por tipos de procesos (I.1.1) en el campo de Diligencias Urgentes Resueltas. Seguidamente y de forma simultánea, y sólo a efectos estadísticos, se anotarán como Procedimientos Abreviados Ingresados y se darán de baja a continuación como P. Abreviados resueltos, a fin de poder cumplimentar el campo de la elevación (apartado I.10).**

<b>ASUNTOS REPARTIDOS PENDIENTES DE ACEPTAR (*)</b>	
<b>ASUNTOS ACEPTADOS PENDIENTES DE INCOAR (**)</b>	

(\*) Se incluirán todos los asuntos que habiendo sido turnados por el Servicio Comun o Decanato no hayan sido todavía aceptados informáticamente por el órgano.

(\*) Se incluirán todos los asuntos de los computados en el apartado "1.1 Resumen general por tipos de procesos" que habiendo sido aceptados informáticamente por el órgano estén pendientes del dictado de la primera resolución impulsándolos, incluida la dirigida a la subsanación en su caso. Estos asuntos se considerarán, a todos los efectos, como ingresados en el trimestre y deberán estar computados en los apartados correspondientes del Movimiento de asuntos penales.

<b>Ejecutorias pendientes de incoar (Se incluirán en esta casilla todas las sentencias condenatorias firmes en las que aún no se haya incoado ejecutoria. Se entenderán sin incoar aquellas que estén pendientes del dictado de la primera resolución, incluidas las de mero trámite.)</b>	
--	--

1.1. RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE PROCESOS	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre			Reabiertos trimestre (1)	Resueltos trimestre	Pendientes final trimestre
		Directamente	Procedentes de otros Órganos				
			JI GUARDIA	OTROS JVM			
DILIGENCIAS URGENTES (2)							
SUMARIOS							
DILIGENCIAS PREVIAS (3)							
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (4)							
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (5) (*)							

- (1) Los procesos reabiertos se computarán como de nuevo ingreso para calcular los pendientes y sólo se reflejarán en esta columna. Los asuntos devueltos por el órgano competente para su enjuiciamiento a fin de practicar nuevas diligencias o actuaciones se computarán también en este apartado.
- (2) Las referidas en el artículo 797 de la LECrim. Se computarán como resueltas al transformarse en el procedimiento correspondiente.
- (3) Cuando las D. Previas pasen al trámite de los artículos 780 y ss. de la LECrim. se considerarán como terminadas y se computarán como ingresadas en el apartado correspondiente a Procedimientos Abreviados.
- (4) Con respecto a los órganos que continúan con el mismo número de registro desde la incoación de las D. Previas hasta la elevación al órgano competente para su enjuiciamiento se actuará de la siguiente forma:
  - 1.- Los asuntos que hayan pasado al trámite de los artículos 780 y ss de la LECrim. se computarán exclusivamente en esta fila, sin que se incluyan en las D. Previas de la línea anterior.
  - 2.- En la primera columna, "pendientes trimestre anterior", se reseñarán todos los procedimientos que en su día pasaron al trámite de los artículos 780 y ss de la LECrim y, al finalizar el trimestre, aún no habían sido elevados al órgano competente para su enjuiciamiento o terminados de cualquier otra forma.
  - 3.- En la segunda columna, "ingresados en el trimestre", se indicarán los asuntos que durante el trimestre han pasado a dicho trámite.
  - 4.- En la tercera columna, "reabiertos en el trimestre", se actuará en la forma que indica la nota 1.
  - 5.- En la cuarta columna, "resueltos trimestre", se computarán todos los que se encontraban en dicho trámite y durante el trimestre se han elevado al órgano competente para su enjuiciamiento o se han terminado de otra forma.
  - 6.- En la quinta columna, "pendientes al finalizar el trimestre", se actuará en la forma que se indicó en el número 2 de esta nota con respecto a los asuntos relativos al trimestre al que se refieren los datos.
- (5) Los juicios sobre delitos leves, una vez sentenciados, se considerarán como resueltos sin necesidad de esperar a su firmeza.

PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO							
LEY ORGANICA 5/95 (JURADO)							
<b>TOTAL</b>							

(\*) Se computarán todos los juicios sobre delitos leves, incluidos aquellos de enjuiciamiento rápido e inmediato que se desglosan en un apartado posterior

<b>1.2. INCIDENTES</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
INCIDENTES DEL ART. 241.1 LOPJ				
INCIDENTES TRÁMITE				
INCIDENTES EN EJECUCIÓN				
<b>TOTAL</b>				

<b>1.3 DENUNCIAS RECIBIDAS (6)</b>	
Presentada directamente por víctima en el juzgado.	
Presentada directamente por familiares	
Por Atestados Policiales	Con denuncia de la victima
	Con denuncia de familiar
	Por intervención directa policial
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	
Servicios de Asistencia/Terceros en General	
<b>TOTAL</b>	

<b>VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (7)</b>				
		<b>Español/a</b>	<b>Extranjero/a</b>	<b>Total</b>
<b>Mujeres</b>				
<b>Menores (*)</b>	<b>Hombres</b>			
	<b>Mujeres</b>			

(\*) Únicamente se anotarán aquellos menores identificados como víctima en cualquiera de los tipos de denuncia enunciados en el apartado 1.3.

<b>1.4. LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA A LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 LECRIM)</b>	<b>Española</b>	<b>Extranjera</b>	<b>Total</b>

(6) No se incluirán las diligencias ampliatorias. Tampoco se anotarán las denuncias de aquellos procedimientos ingresados en el apartado 1.1 procedentes de otros juzgados de Violencia sobre la mujer.

(7) No se anotarán como víctimas las de aquellos procedimientos ingresados en el apartado 1.1 procedentes de otros juzgados de Violencia sobre la mujer

<b>1.5. RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE DELITOS (8)</b>		<b>Ingresados trimestre</b>
HOMICIDIO		
ABORTO		
LESIONES AL FETO		
LESIONES Y MALOS TRATOS	Del art 153 del CP	
	Del art. 173 CP.	
	Del art.148 y ss del CP	
CONTRA LA LIBERTAD		
CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES		
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL		
CONTRA LA INTIMIDAD Y EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN		
CONTRA EL HONOR		
CONTRA DERECHOS Y DEBERES FAMILIARES		
QUEBRANTAMIENTOS	De Penas	
	De Medidas	
OTROS		
<b>TOTAL</b>		

<b>1.6. RESUMEN GENERAL POR TIPOS DE DELITOS LEVES</b>		<b>Ingresados trimestre</b>
INJURIAS		
VEJACIÓN INJUSTA		
OTRAS		
<b>TOTAL</b>		

(\*) Se computarán en este apartado las faltas reguladas como delitos leves en la ley Orgánica 1/2015.

<b>1.7. ASUNTOS DE INSTRUCCIÓN COMPLEJA (*)</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Declarados en el trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

(\*) Tras la reforma del art. 324 LECrim. no se puede declarar instrucción compleja. Como resueltos se computarán aquellos que, habiéndose declarado en su momento, al mismo tiempo, se resuelvan en el apartado 1.1.

<b>1.8. CAUSAS CON LA INSTRUCCIÓN PRORROGADA (*)</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Declarados en el trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

(\*) Se computarán como ingresados aquellos procesos en los que el juez haya dictado auto acordando la prórroga del plazo de investigación judicial. Este auto no tendrá en ningún caso la consideración de auto final; asimismo, se computarán como resueltos aquellos en los que haya concluido la instrucción; estos asuntos, además, se computarán como resueltos en el apartado 1.1.

<b>2. Resultado de Muerte</b>	<b>Con protección (9)</b>	<b>Sin protección</b>

(8) Se estará para liquidar estos datos al contenido concreto de la denuncia, atestado..., respecto de los presentados en el trimestre contabilizándose todos los hechos denunciados

(9) Se incluirán los supuestos referidos en los artículos 544 bis, 544 ter y 13 de LECrim; artículos 61 y ss L.O. 1/2004, y artículos 48 y 57 del Código Penal

4. SEÑALAMIENTOS	Celebrados en trimestre	Suspendidos		Señalados para el trimestre
		Art. 188 LEC	Por otras causas	
DE ENJUICIAMIENTO INMEDIATO DE DELITOS LEVES(*)				
RESTANTES SEÑALAMIENTOS PARA ENJUICIAMIENTO DE DELITOS LEVES (*)				
EN PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO				
<b>TOTAL</b>				

(\*) Se incluirán, además de los juicios sobre delitos leves, los juicios de faltas

<b>4.1. FECHA DEL ÚLTIMO SEÑALAMIENTO DE VISTA (el más alejado en el tiempo a futuro)</b>	
---	--

<b>5. TASACIONES DE COSTAS PRACTICADAS EN ESE ÓRGANO EN EL TRIMESTRE</b>	
--	--

6.1. MOVIMIENTO JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES DE ENJUICIAMIENTO RÁPIDO E INMEDIATO COMPETENCIA DE ESE ORGANO (*)					
Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Reabiertos trimestre	Resueltos trimestre		Pendientes final trimestre
			Por sentencia	Por otra resolución	

(\*) Se incluirán, además de los juicios sobre delitos leves de enjuiciamiento rápido e inmediato, los juicios de faltas de enjuiciamiento rápido e inmediato.

6.2. RESULTADO DE LOS DECRETOS DE PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE PENA	Sin efecto por "auto de no autorización"	Ineficaces	Formalizados en sentencia	TOTAL

7. FORMA EN QUE TERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS	Por sentencia		Por sobreseimiento		Por elevación al Órgano competente	Otras formas de terminación
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional		

8. Sobreseimientos (art. 637 y 641 LECrim.)			
Sobreseimiento Libre		Sobreseimiento Provisional	
Por no haber indicios racionales de haberse cometido el delito (art. 637. 1º)		Por no resultar justificada la perpetración del delito (art.641.1º)	
El hecho no es constitutivo de delito (art.637.2º)		Por no haber autor conocido y determinado (art. 641.2º)	
Por exención de la responsabilidad criminal (art.637.3º)			
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

Nota: Los autos de sobreseimiento libre y provisional, deberán liquidarse asimismo en el apartado 1.3. Sentencias y Autos Finales. Resto

<b>9. JUICIOS POR DELITOS LEVES SENTENCIADOS PENDIENTES DE FIRMEZA (10) (*)</b>	
---	--

(\*) Se incluirán, además de los juicios sobre delitos leves, los juicios de faltas

(10) Se incluirán todos los que se encuentren en tal situación al finalizar el trimestre, a excepción de los recurridos que hayan sido remitidos al órgano competente.

10. PROCEDIMIENTOS ELEVADOS AL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU ENJUICIAMIENTO (11)	Causas con preso		Causas sin preso		TOTAL
	Diligencias urgentes (*)	Restantes P. Abreviados	Diligencias urgentes	Restantes P. Abreviados	
ELEVADOS AL JUZGADO DE LO PENAL					
ELEVADOS A LA AUDIENCIA PROVINCIAL					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Se liquidarán las Diligencias Urgentes que han sido transformadas en Procedimientos Abreviados, ingresadas y resueltas simultáneamente, tal y como se indica en la nota del epígrafe I, y elevadas para enjuiciamiento.

11. PROCEDIMIENTOS ELEVADOS VISTA JURADO	Causas con preso	Causas sin preso	TOTAL

12 SUMARIOS CONCLUSOS ELEVADOS A LA AUDIENCIA	Con procesamiento	Sin procesamiento	TOTAL
CAUSAS CON PRESO			
CAUSAS SIN PRESO			
<b>TOTAL</b>			

13 N° DE CAUSAS CON PRESO PROVISIONAL AL FINALIZAR EL TRIMESTRE	

#### 14. FORMA EN QUE TERMINAN LOS ASUNTOS RESUELTOS EN FASE DECLARATIVA

FORMA EN QUE TERMINAN LOS JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (*)	
Por auto de archivo definitivo (prescripción, fallecimiento, renuncia, ...)	
Por sentencia	
Por otros autos: acumulación, inhibición o transformación	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Se incluirán, además de los juicios sobre delitos leves, los juicios de faltas.

FORMA EN QUE TERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	
Por elevación al órgano competente para su enjuiciamiento	
Por auto de archivo definitivo (prescripción, fallecimiento, renuncia, ...)	
Por otros autos: acumulación, inhibición, transformación, ...	
<b>TOTAL</b>	

FORMA EN QUE TERMINAN LAS DILIGENCIAS PREVIAS	
Por auto de transformación en sumario, procedimiento abreviado, procesos por aceptación de decreto o procedimiento de jurado	
Por auto de transformación en juicio de faltas o juicio sobre delitos leves	
Por auto de transformación en diligencias urgentes	
Por auto de sobreseimiento provisional tras haber practicado diligencias de instrucción	
Por auto de sobreseimiento libre	
Por auto de acumulación	
Por otros autos: sobreseimiento provisional acordado de plano (art. 641.1 y 2), inhibición, ...	
<b>TOTAL</b>	

(11) No se incluirán los que se remitan para resolver cualquier recurso. El Total de los Procedimientos elevados en este campo, no puede ser mayor que el Total de los Procedimientos Abreviados Resueltos del Apdo. II.1.1.

<b>FORMA EN QUE TERMINAN LAS DILIGENCIAS URGENTES</b>	
Por transformación en procedimiento abreviado para su enjuiciamiento	
Por sentencia de conformidad	
Por auto de transformación en diligencias previas	
Por otros autos	
<b>TOTAL</b>	

<b>15. RECURSOS DE APELACIÓN</b>	<b>Elevados en el trimestre</b>	<b>Devueltos durante el trimestre</b>			
		<b>Confirmando totalmente</b>	<b>Revocando</b>		<b>Anulando</b>
			<b>Totalmente</b>	<b>Parcialmente</b>	
CONTRA SENTENCIAS					
CONTRA AUTOS					
<b>TOTAL</b>					

<b>16. RECURSOS DE REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>		<b>Pendientes final trimestre</b>
			<b>Confirmando</b>	<b>Revocando</b>	

<b>17.1 EJECUTORIAS</b>							
	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresadas trimestre</b>	<b>Incoadas trimestre</b>	<b>Reabiertas trimestre</b>	<b>Resueltas trimestre</b>		<b>Pendientes final trimestre (*)</b>
					<b>Archivo provisional</b>	<b>Archivo definitivo</b>	
DE JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES (**)							

(\*) Se liquidarán los asuntos en trámite de ejecución, así como los que están la espera de ser ejecutados. No se computarán como pendientes aquellos asuntos que por la naturaleza de la pena impuesta determinan una ejecución prolongada en el tiempo, en estos supuestos se deberá acordar el correspondiente archivo provisional.

(\*\*) Se incluirán, además de las de los juicios sobre delitos leves, las de los juicios de falta

<b>17.2. Nº DE DILIGENCIAS URGENTES REMITIDAS REMITIDOS AL JDO. DE LO PENAL PARA SU EJECUCIÓN</b>	

**18. ACTUACIONES DERIVADAS DE PETICIONES DE OTROS ÓRGANOS JUDICIALES.**

<b>18.1. DESPACHOS PENALES DE AUXILIO JUDICIAL</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados</b>		<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
DESPACHOS NACIONALES					
DESPACHOS UNIÓN EUROPEA		<b>Directamente en el Juzgado</b>	<b>A través del M. Justicia</b>		
Actos de comunicación					
Diligencias Urgentes					
Resto					
DESPACHOS OTROS PAÍSES					
<b>TOTAL (12)</b>					

<b>18.2. SOLICITUDES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL REMITIDAS POR ESE ÓRGANO A ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA</b>	

(12) Comprenderá el movimiento de todos los despachos penales de auxilio judicial.

18.3. Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.	Emitidas por ese Órgano	Recibidas por ese Órgano		
		Recibidas	Devueltas reconociendo	Devueltas denegando
Orden europea de detención y entrega				
Resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad				
Resolución de libertad vigilada				
Resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional				
Orden europea de protección				
Resolución de embargo preventivo de bienes o aseguramiento de pruebas				
Resolución por la que se imponen sanciones pecuniarias				
Orden europea de investigación				
Resolución de decomiso				

<b>18.4. Causas en las que haya emitido algún instrumento de reconocimiento mutuo que afecte directamente al menos a tres Estados miembros de la Unión Europea, o en las que haya transmitido instrumentos de reconocimiento mutuo al menos a dos Estados miembros</b>	
--	--

<b>18.5. SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN CURSADA A OTROS PAÍSES</b>	
--	--

**19. ORDENES DE PROTECCION Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS (Artículos 544 ter y bis)**

En los apartados 19.1, 19.2, 19.3 se anotará únicamente en el caso de que sea el primer acceso al procedimiento de la petición; el resto de pronunciamientos posteriores que recaigan sobre la misma, tales como confirmaciones o revocaciones o resolución de recursos no serán computados en el presente apartado.

19.1. ORDENES DE PROTECCION Y MEDIDAS (DE LOS ARTÍCULOS 544 ter y bis) SOLICITADAS										
Nº Total	VICTIMA								DENUNCIADO	
	Mujer				Menor				Hombre	
	Española		Extranjera		Hombre		Mujer		Español	Extranjero
+ edad	- edad	+ edad	- edad	Español	Extranjero	Española	Extranjera			

19.2. RELACION DE VICTIMA Y DENUNCIADO (13)								
Mujer				Menor				Total
Cónyuge	Excónyuge	Relac. Afectiva	Exrelación afectiva	Padre /hijo	Hijo sólo de la víctima	Bajo tutela, guarda o custodia del agresor y de la víctima	Bajo tutela, guarda o custodia sólo de la víctima	

(13) Conforme determina el art. 1 de la L.O. de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.



19.3 Órdenes de Protección y Medidas (Artículos 544 ter y 544 bis) (14)	Pendientes trimestre anterior	Incoadas trimestre	Resueltas (*)			Pendientes final trimestre
			Inadmitidas (15)	Adoptadas	Denegadas (16)	
A instancia de la Víctima/s						
A instancia de otras personas						
A instancia del Ministerio Fiscal						
De oficio						
A instancia de la Administración						
<b>TOTAL</b>						

(\*) Se incluirán las resueltas por auto o en sentencia de conformidad

**NOTA: en los casos en los que haya una solicitud de Orden de Protección del Art. 544 ter y esta sea denegada pero se adopten en sustitución de la Orden Medidas del Art. 544 bis, se anotarán únicamente las medidas acordadas.**

19.4. PRONUNCIAMIENTOS SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN (*)	Pendientes trimestre anterior	Incoadas trimestre	Resueltas		Pendientes final trimestre
			Modificadas	Ratificadas	

(\*) Se incluirán todos los pronunciamientos que se adopten en el trimestre respecto a Órdenes de Protección ya adoptadas (primer pronunciamiento, modificaciones, ratificaciones, agravaciones, revocaciones,...)

**20. MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS VICTIMAS (incluidas todas 544 ter y bis)**

20.1. DE NATURALEZA PENAL (17)	ADOPTADAS									
	A instancia de la víctima		A instancia de otras personas		A instancia del Ministerio Fiscal		De oficio		A instancia de la Administración	
	Con O.P.	Resto (18)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)
Privativa de libertad										
Salida del domicilio										
Alejamiento										
Prohibición de comunicación										
Prohibición volver al lugar delito o residencia víctima										
Suspensión tenencia, porte y uso de armas										
Otras										
<b>TOTAL</b>										

(14) Cuando una orden de protección o medida ha sido solicitada por varios intervinientes se anotará únicamente a instancia de quien presentará la primera solicitud.

(15) Únicamente se computarán las inadmisiones de plano de la orden de protección o medida, acordadas sin practicar la preceptiva audiencia urgente prevista en el artículo 544 ter.4.

(16) Como denegadas se incluirán todos los supuestos en que no se acuerde la adopción de órdenes de protección o medidas solicitadas, incluyendo aquellos casos en los que la mujer renuncia en sede judicial a ellas, así como las que no se acuerden por no cumplirse los requisitos legales.

(17) Artículos 544, 544 bis y 544 ter de la LECrim. y 61 y ss de la L.O. 1/2004.

(18) Se recogen las acordadas al amparo del artículo 544 bis de la LECrim.

20.2. DE NATURALEZA CIVIL (19)	ADOPTADAS									
	A instancia de la victima		A instancia de otras personas		A instancia del Ministerio Fiscal		De oficio		A instancia de la Administración	
	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)	Con O.P.	Resto (16)
Atribución de la vivienda										
Permuta del uso vivienda familiar										
Suspensión régimen de visitas										
Suspensión de patria potestad										
Suspensión guarda y custodia										
Prestación alimentos										
Sobre protección del menor para evitar un peligro o perjuicio										
Otras										
<b>TOTAL</b>										

21. PERSONAS ENJUICIADAS	NÚMERO	CONDENADO		ABSUELTO	
		Español	Extranjero	Español	Extranjero
VARONES					
MUJERES					
<b>TOTAL</b>					

22. ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER (*)	Trámite	Ejecución	Total
HASTA 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD			
MAS DE 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD			
<b>TOTAL</b>			

(\*) Deberán liquidarse aquellos escritos pendientes de proveer al final del trimestre. A efectos de cumplimentación del boletín, se consideran escritos pendientes de proveer únicamente los presentados por las partes procesales o por otros intervinientes en el mismo.

(19) Artículo 158 del C. Civil, 544 ter de la LECrim y adoptadas al amparo del art. 13 de la LECrim. y 61 y ss de la L.O. 1/2004

## II. MOVIMIENTO DE ASUNTOS CIVILES

<b>DEMANDAS REPARTIDOS PENDIENTES DE ACEPTAR (*)</b>	
<b>DEMANDAS ACEPTADOS PENDIENTES DE INCOAR (**)</b>	

(\*) Se incluirán todos los asuntos que habiendo sido turnados por el Servicio Comun o Decanato no hayan sido todavía aceptados informáticamente por el órgano.

(\*) Se incluirán todos los asuntos que habiendo sido aceptados informáticamente por el órgano estén pendientes del dictado de la primera resolución impulsándolos, incluida la dirigida a la subsanación en su caso. Estos asuntos se considerarán, a todos los efectos, como ingresados en el trimestre y deberán estar computados en los apartados correspondientes del Movimiento de asuntos civiles.

1.1. PROCESOS CONTENCIOSOS	Pendientes trimestre anterior	Ingresados Trimestre		Resueltos Trimestre		Pendientes final trimestre (22)
		Directamente	Procedentes transforma- ción (20)	Por transforma- ción (21)	Restantes	
SOBRE FILIACIÓN, MATERNIDAD Y PATERNIDAD			X	X		
RELACIÓN PATERNO FILIAL			X	X		
NULIDADES MATRIMONIALES			X	X		
DIVORCIOS CONSENSUADOS						
DIVORCIOS NO CONSENSUADOS						
SEPARACIONES CONSENSUADAS						
SEPARACIONES NO CONSENSUADAS						
EFICACIA CIVIL SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN O NULIDAD CANÓNICA			X	X		
MODIFICACIÓN MEDIDAS CONSENSUADAS						
MODIFICACIÓN MEDIDAS NO CONSENSUADAS						
J. ORDINARIOS			X	X		
J. VERBALES			X	X		
PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES (23)			X	X		
ASENTIMIENTO EN ADOPCIÓN			X	X		
OPOSICIÓN A RESOLUCIONES ADMVAS.SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES			X	X		
PROCESOS SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (arts. 756 y ss LEC			X	X		
LIQUIDACION DEL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL			X	X		
GUARDA, CUSTODIA O ALIMENTOS DE HIJOS NO MATRIMONIALES MENORES O CON DISCAPACIDAD						

(20) En este apartado se incluirán los ingresados por transformación de otros asuntos.

(21) En este apartado se reseñarán los asuntos transformados en otro tipo de procedimiento.

(22) Para el cálculo de los asuntos pendientes se efectuará la siguiente operación: A la suma de los pendientes del trimestre anterior, más la de los ingresados directamente, más los ingresados por transformación, les serán restados los resueltos por transformación y los resueltos de cualquier otra forma.

(23) Se computarán en este apartado tanto los procedimientos relativos a restitución o retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional como los de declaración de ilicitud del traslado o retención internacional menores

CON MEDIDAS DE APOYO ATRIBUIDAS A SUS PROGENITORES, CONSENSUADAS						
GUARDA, CUSTODIA O ALIMENTOS DE HIJOS NO MATRIMONIALES MENORES O CON DISCAPACIDAD CON MEDIDAS DE APOYO ATRIBUIDA A SUS PROGENITORES, NO CONSENSUADAS						
RUPTURA DE PAREJA ESTABLE (D.A. 5ª LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL DE CATALUÑA) CONSENSUADA						
RUPTURA DE PAREJA ESTABLE (D.A. 5ª LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL DE CATALUÑA) NO CONSENSUADA						
<b>TOTAL</b>						
<b>1.2. MEDIDAS</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>		
MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS						
MEDIDAS PROVISIONALES COETÁNEAS						
MEDIDAS CAUTELARES (24)						
<b>TOTAL</b>						
<b>1.3. INCIDENTES</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>		
INCIDENTES DEL ART. 241.1 LOPJ						
RESTO DE INCIDENTES EN FASE DECLARATIVA						
RESTO DE INCIDENTES EN EJECUCIÓN						
<b>TOTAL</b>						
<b>1.4. PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Medidas</b>				
		<b>Ratificadas</b>	<b>Modificadas</b>	<b>Sin efecto</b>		
<b>1.5. SEÑALAMIENTOS ANTE EL JUEZ</b>	<b>Celebrados en el trimestre</b>	<b>Suspendidos</b>		<b>No celebrados (por conciliación, desistimiento, archivo u otras causas)</b>	<b>Señalados para el trimestre</b>	
		<b>A instancia de parte</b>	<b>Otras causas</b>			
<b>1.5.1. FECHA DEL ÚLTIMO SEÑALAMIENTO DE VISTA (el más alejado en el tiempo a futuro)</b>						
<b>1.6. EJECUCIONES CIVILES (25)</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresadas trimestre</b>	<b>Reiniciadas trimestre (26)</b>	<b>Acumuladas trimestre (27)</b>	<b>Resueltas trimestre (28)</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

(24) Se computarán en este apartado las Medidas previstas en los artículos 730 LEC y 156 y 158 CC

(25) Ya sean provisionales o definitivas.

No se computarán como pendientes todas aquellas ejecuciones paralizadas por falta de actividad de las partes durante más de 1 año, pero sí se incluirán cuando la paralización obedezca a falta de impulso del órgano jurisdiccional.

(26) Se reflejarán en esta columna todas las ejecuciones que estaban paralizadas por falta de actividad de las partes y se reinicien.

(27) Las acumuladas solo se reflejarán en esta columna y no en la siguiente (resueltos), aunque serán consideradas como terminadas.

(28) Además de las terminadas definitivamente se incluirán las que llevan más de 1 año sin actividad de las partes.

1.7. TASACIONES DE COSTAS PRACTICADAS EN ESE ÓRGANO EN EL TRIMESTRE				
1.8. ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER (*)	Trámite	Ejecución	Total	
HASTA 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD				
MAS DE 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD				
<b>TOTAL</b>				

(\*) Deberán liquidarse aquellos escritos pendientes de proveer al final del trimestre. A efectos de cumplimentación del boletín, se consideran escritos pendientes de proveer únicamente los presentados por las partes procesales o por otros intervinientes en el mismo.

1.9.1. RECURSOS DE APELACIÓN	Elevados en el trimestre	Devueltos durante el trimestre			
		Confirmando totalmente	Revocando		Anulando
			Totalmente	Parcialmente	
CONTRA SENTENCIAS					
CONTRA AUTOS					
<b>TOTAL</b>					

1.9.2. RECURSOS DE REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Pendientes trimestre anterior	Ingresados trimestre	Resueltos trimestre		Pendientes final trimestre
			Confirmando	Revocando	

1.10. DESPACHOS CIVILES DE AUXILIO JUDICIAL				
	Pendientes trimestre anterior	Ingresados	Resueltos	Pendientes final trimestre
DESPACHOS NACIONALES				
DESPACHOS UNIÓN EUROPEA				
Notificaciones y traslado de documentos en materia civil Regl. C.E 1393/07				
Resto				
DESPACHOS OTROS PAÍSES				
<b>TOTAL</b>				

<b>III. RESOLUCIONES FINALES</b>
----------------------------------

**RESUMEN GENERAL (29)****1. SENTENCIAS ÁREA PENAL**

1.2. JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	Condenatorias (30)	Absolutorias	TOTAL

<b>1.3. PROCESOS POR DELITO LEY 38/2002 (conformidades)</b>	
---	--

<b>1.4. PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO</b>	
--	--

**AUTOS**

<b>1.5. AUTOS FINALES (incluidos los incidentes del art. 241.1 LOPJ) (*)</b>	
--	--

(\*) No se considerarán como autos finales, a los solos efectos estadísticos, los autos de acumulación, transformación ni los de elevación para enjuiciamiento.

<b>1.5.1. AUTOS ACORDANDO/DENEGANDO ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y/O MEDIDAS DE PROTECCIÓN (art.544 bis y 544 ter) (*)</b>	
---	--

(\*) No se incluirán como autos aquellas órdenes de protección acordadas en sentencia de conformidad.

<b>1.6. SENTENCIAS PENDIENTES</b>	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b> ¿Tiene Sentencias pendientes?    SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	

1.7. DECRETOS (*)	En fase declarativa	En fase de ejecución

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación. Cuando la tramitación de un determinado procedimiento tenga como resolución final un auto (bien por terminación anticipada, bien porque sea la forma prevista de terminación), será este auto el que se compute como resolución final; si con posterioridad se dictase un decreto de finalización o archivo, éste nunca se anotará. En ningún caso se liquidarán los decretos dictados en las tasaciones de costas practicadas.

<b>1.8. DECRETOS FINALES PENDIENTES</b>	
---	--

(29) Comprenderá la suma de todas las resoluciones procesales finales dictadas en el trimestre por el Tribunal y el Letrado de la Administración de Justicia.

(30) Se incluirán las sentencias que al propio tiempo sean condenatorias y absolutorias.

**2. SENTENCIAS ÁREA CIVIL****2.1. SENTENCIAS**

<b>2.1 SENTENCIAS EN PROCESOS DE FAMILIA (*)</b>	<b>Estimatorias</b>	<b>Desestimatorias</b>	<b>Total</b>
EN PROCESOS ORDINARIOS			
EN PROCESOS VERBALES			
<b>TOTAL</b>			

(\*) En este apartado se reflejarán todas las sentencias dictadas durante el trimestre en procesos de familia. Cuando el procedimiento se sustancie por el trámite del juicio declarativo ordinario, la sentencia se anotará, según corresponda, en el epígrafe de los procesos ordinarios. En cualquier otro caso, se reflejará en el epígrafe de los procesos verbales.

<b>2.2. (*)</b>	<b>Nº DE SENTENCIAS</b>	<b>Nº DE DECRETOS</b>
Nulidades matrimoniales		
Divorcios consensuados		
Divorcios no consensuados		
Separación consensuada		
Separación no consensuada		

(\*) Se anotarán las sentencias dictadas en los procedimientos que se indican y aquellos decretos que declaren la separación o el divorcio consensuado. Siempre deberán también incluirse como sentencias civiles en procesos verbales y como decretos civiles en resto.

<b>2.3. SENTENCIAS PENDIENTES</b>		
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)		
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)		
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)		
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	<b>¿Tiene Sentencias pendientes?</b>	<b>SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></b>

<b>2.4.1. AUTOS FINALES</b>			
<b>En incidentes (*)</b>	<b>En Medidas</b>	<b>Restantes Autos Finales</b>	<b>TOTAL</b>

(\*) Incluidos los del art. 241.1 LOPJ

<b>2.4.2. AUTOS FINALES PENDIENTES</b>	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	

(\*) Se computarán únicamente:

- los autos dictados sobre la oposición a la ejecución por defectos procesales (art. 559 LEC)
- los autos dictados sobre la oposición a la ejecución por motivos de fondo (art. 561 LEC)
- los autos dictados sobre la adopción de medidas cautelares (art. 735 y 736 LEC)
- los autos dictados sobre la adopción de medidas provisionales previas o coetáneas a las demandas de nulidad, separación o divorcio (arts. 771 y 773)

<b>2.5.1. DECRETOS (*)</b>				
<b>En incidentes</b>	<b>En Medidas</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Resto</b>	<b>Total</b>

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación. Cuando la tramitación de un determinado procedimiento tenga como resolución final un auto (bien por terminación anticipada, por ejemplo, sobreseimiento, bien porque sea la forma prevista de terminación, por ejemplo un procedimiento de habeas corpus), será este auto el que se compute como resolución final, si con posterioridad se dictase un decreto de finalización o archivo, éste nunca se anotará.

**2.5.2. DECRETOS FINALES PENDIENTES**

**DESGLOSE POR MAGISTRADOS**

**A) MAGISTRADO O JUEZ TITULAR DEL ÓRGANO**

- A1) Actuación ordinaria
- A2) Actuando como auto refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**B) TITULARES DE OTROS ÓRGANOS**

- B1) En funciones de sustitución del titular
- B2) En funciones de refuerzo
- B3) En comisión de servicio sin relevación de funciones o cualquier otra sustitución retribuida

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**C) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL (JAT) (\*)**

- C1) En funciones de sustitución del titular
- C2) En funciones de refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**D) JUECES SUSTITUTOS**

- D1) En funciones de sustitución del titular
- D2) En funciones de refuerzo

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**E) OTROS MAGISTRADOS O JUECES**

- E1) Por nulidad de sentencia
- E2) Prórroga de jurisdicción
- E3) Comisión de servicio con relevación de funciones (no refuerzo)
- E4) Por otras circunstancias (\*\*)

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**F) EXPECTATIVA DE DESTINO**

- F1) En funciones de sustitución del titular
- F2) En funciones de refuerzo

(\*) Se incluirán en esta categoría tanto los JAT orgánicos como los nombrados como jueces de refuerzo al JAT

(\*\*) Se indicará, en el cuadro de texto de Incidencias, el carácter de actuación



**DESGLOSE POR MAGISTRADO****1. SENTENCIAS ÁREA PENAL**

<b>1.2. JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES</b>	<b>Condenatorias (31)</b>	<b>Absolutorias</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1.3. PROCESOS POR DELITO LEY 38/2002 (conformidades)</b>			
<b>1.4. PROCESOS POR ACEPTACIÓN DE DECRETO</b>			

**AUTOS**

<b>1.5. AUTOS FINALES (incluidos los incidentes del art. 241.1 LOPJ) (*)</b>	
--	--

(\*) No se considerarán como autos finales, a los solos efectos de cumplimentación del boletín, los autos de acumulación, transformación ni los de elevación para enjuiciamiento.

<b>1.5.1. AUTOS ACORDANDO/DENEGANDO ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y/O MEDIDAS DE PROTECCIÓN (art.544 bis y 544 ter)</b>	
---	--

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación.

<b>1.6. SENTENCIAS PENDIENTES</b>	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	

**2. ÁREA CIVIL****2.1. SENTENCIAS**

<b>2.1. SENTENCIAS EN PROCESOS DE FAMILIA (*)</b>	<b>Estimatorias</b>	<b>Desestimatorias</b>	<b>Total</b>
EN PROCESOS ORDINARIOS			
EN PROCESOS VERBALES			
<b>TOTAL</b>			

(\*) En este apartado se reflejarán todas las sentencias dictadas durante el trimestre en procesos de familia. Cuando el procedimiento se sustancie por el trámite del juicio declarativo ordinario, la sentencia se anotará, según corresponda, en el epígrafe de los procesos ordinarios. En cualquier otro caso, se reflejará en el epígrafe de los procesos verbales.

<b>2.2. SENTENCIAS PENDIENTES</b>	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	

(31) Se incluirán las sentencias que al propio tiempo sean condenatorias y absolutorias.

<b>2.3.1. AUTOS FINALES</b>			
<b>En incidentes (*)</b>	<b>En Medidas</b>	<b>Restantes Autos Finales</b>	<b>TOTAL</b>

(\*) Incluidos los del art. 241.1 LOPJ

<b>2.3.2. AUTOS FINALES PENDIENTES</b>	
Sentencias Pendientes (menos de 3 meses)	
Sentencias Pendientes (entre 3 y 6 meses)	
Sentencias Pendientes (más de 6 meses)	
<b>TOTAL SENTENCIAS PENDIENTES</b>	

(\*) Se computarán únicamente:

- los autos dictados sobre cuestiones planteadas en la audiencia previa y cuya estimación daría lugar a la finalización del proceso (art. 417 LEC)
- los autos dictados sobre la oposición a la ejecución por defectos procesales (art. 559 LEC)
- los autos dictados sobre la oposición a la ejecución por motivos de fondo (art. 561 LEC)
- los autos dictados sobre la oposición a la ejecución hipotecaria (art. 695 LEC)
- los autos dictados sobre la adopción de medidas cautelares (art. 735 y 736 LEC)
- los autos dictados sobre la adopción de medidas provisionales previas o coetáneas a las demandas de nulidad, separación o divorcio (arts. 771 y 773)

<b>IV. PLANTILLA Y PERSONAL</b>
---------------------------------

**1. PLANTILLA ORGANICA (1)**

CARGO	Nº de plazas orgánicas
Magistrados	
Letrado A. de Justicia	
Cuerpo Gestión Procesal	
Cuerpo Tramitación Procesal	
Cuerpo Auxilio Judicial	

**2. PLAZAS SIN CUBRIR Y PLAZAS CUBIERTAS POR NO TITULARES EN EL TRIMESTRE (2)**

<b>¿El órgano judicial ha tenido alguna plaza sin cubrir, o plaza cubierta por interino a lo largo del trimestre?</b>	<b>SI</b> <input type="radio"/> <b>NO</b> <input type="radio"/>
---	---

CARGO	Número de plazas sin cubrir al final del trimestre	Número de plazas cubiertas por NO TITULARES al final del trimestre	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo cubierta la/s plaza/s por interino/s o similares (3) (4) (*)	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo sin cubrir la/s plaza/s por interino/s o similares (3) (4) (*)
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal.				
Cuerpo Auxilio Judicial				

(\*) Asegúrese que el dato a consignar es el resultado de la suma de los días de cada una de las plazas de la misma categoría.

- (1) Se reseñará el número de plazas que componen la plantilla del órgano de acuerdo con la RPT del Ministerio de Justicia, con independencia de estar cubierta por titular, interino o vacante; no se consignarán como plantilla orgánica los refuerzos que pueda tener atribuidos el órgano judicial.
- (2) Se reseñará el número de plazas de acuerdo con su estado el último día del trimestre (sin cubrir o cubiertas por persona distinta del titular), con independencia de las situaciones durante el mismo. Tendrá la consideración de plaza sin cubrir aquella que no se encuentra cubierta por funcionario titular, interino o similar (comisión de servicio, promoción vertical, etc).  
No tendrá la consideración de plaza sin cubrir cuando el funcionario o interino se encuentre disfrutando de permiso o licencia distinta de vacaciones y su duración sea inferior a 10 días.
- (3) Se reseñará la suma de días en que cada una de las plazas del mismo Cuerpo estuvo cubierta/sin cubrir por interino a lo largo del trimestre, con independencia de la situación de la plaza (cubierta o sin cubrir) el último día del trimestre.
- (4) Se entiende el trimestre natural completo 90 días. Si hay varias plazas afectadas 90 días por cada plaza. Ejemplo:  
El órgano tiene como plantilla orgánica 3 plazas de tramitador:  
Plaza A: cubierta durante todo el trimestre por el titular  
Plaza B: cubierta por el titular hasta 45 días antes del final del periodo, cubierta por interino 20 y quedando sin cubrir por nadie (ni titular ni interino) los últimos 25 días sin cubrir.  
Plaza C: cubierta por interino durante 30 días. Sin cubrir por nadie 52 días, y finalmente estuvo cubierta por un titular los últimos 8 días.  
Se reseñará:  
Número de plazas sin cubrir al final del trimestre: 1 (plaza B).  
Número de plazas cubiertas por no titulares al final del trimestre: 0  
Número total de días en los que estuvieron cubiertas las plazas por interino o similar: 50 (20 días plaza B + 30 días plaza C).  
Número total de días en los que estuvieron sin cubrir las plazas por interino o similar: 77 (25 días plaza B + 52 días plaza C).

**3. NÚMERO DE POSESIONES Y CESES HABIDOS EN EL ÓRGANO EN EL TRIMESTRE**

¿Ha habido en el órgano judicial alguna toma de posesión o cese durante el trimestre?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
---	---

CARGO	POSESIONES (5)		CESES (5)	
	Titulares	Otros	Titulares	Otros
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal				
Cuerpo Auxilio Judicial				

**4. SERVICIOS EXCEPCIONALES PRESTADOS COMO REFUERZO O APOYO AL ÓRGANO DURANTE EL TRIMESTRE (6)**

¿Ha habido en el órgano judicial alguna medida de refuerzo en el trimestre que afecte a personal distinto del magistrado/juez?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
--	---

CARGO	Número total de personal titular / no titular	Número total de días de actuación en el trimestre actual (7)
Letrado A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

**6. PERMISOS Y LICENCIAS DISFRUTADOS POR EL PERSONAL DEL ÓRGANO DURANTE EL TRIMESTRE**

CARGO	Número total de personal que han disfrutado licencia	Número total de días en el trimestre actual (7) (8)
Letrado A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

**7. DATOS DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CUMPLIMENTA EL BOLETÍN**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Carácter actuación

Dirección de correo electrónico a la que enviar al órgano comunicaciones relacionadas con la Estadística Judicial	
---	--

(5) Indicación numérica de todas las posesiones y ceses habidos en el trimestre.  
 (6) Se reseñará el número de personas que hayan actuado como refuerzo, apoyo (prolongación de jornada) o situación análoga en el órgano, ya sean personal de ese órgano o no.  
 (7) Se anotará la suma de días de actuación en cada plaza del mismo Cuerpo.  
 (8) No se reflejarán los de duración inferior a 10 días ni las vacaciones de verano o la licencia sustitutiva de las mismas.